



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 13 de mayo de 2026

OFICIO N° 1937-2026-EF/13.01

Señor

JORGE ZEBALLOS APONTE

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficina 102 - Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 14096/2025-CR

Referencia : Oficio N° 0613-2025-2026-CCET/CR (HR N° 077481-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del señor Ministro de Economía y Finanzas, en atención al documento de la referencia mediante el cual su Despacho solicita a este Ministerio emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14096/2025-CR, Ley que declara de interés nacional la creación de la Zona Especial de Desarrollo Turístico de Puerto Malabrigo (ZEDT - Malabrigo), en el departamento de La Libertad.

Al respecto, se remite el Memorando N° 0572-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, que adjunta el Informe N° 0447-2026-EF/42.02 de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la mencionada Oficina General, en el cual hace de conocimiento que el Ministerio de Economía y Finanza no resulta competente para emitir opinión.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO

Secretario General

Ministerio de Economía y Finanzas





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDO N° 0572-2026-EF/42.02

Para : Señor
GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO
Secretario General

Asunto : Proyecto de Ley N° 14096/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Zona Especial de Desarrollo Turístico de Puerto Malabrigo (ZEDT - Malabrigo), en el departamento de La Libertad

Referencia : **Hoja de Ruta N° 077481-2026**
a) Oficio N° 0613-2025-2026-CCET/CR
b) Proveído de fecha 9 de abril de 2026
c) Informe N° 0447-2026-EF/42.02

Fecha : Lima, 15 de abril de 2026

Me dirijo a usted con relación con el asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanza no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14096/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Zona Especial de Desarrollo Turístico de Puerto Malabrigo (ZEDT - Malabrigo), en el departamento de La Libertad.
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INFORME N° 0447-2026-EF/42.02

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 14096/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Zona Especial de Desarrollo Turístico de Puerto Malabrigo (ZEDT - Malabrigo), en el departamento de La Libertad

Referencia : **Hoja de Ruta N° 077481-2026**
a) Oficio N° 0613-2025-2026-CCET/CR
b) Proveído de fecha 9 de abril de 2026

Fecha : Lima, 15 de abril de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 0613-2025-2026-CCET/CR recibido el 7 de abril de 2026, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14096/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Zona Especial de Desarrollo Turístico de Puerto Malabrigo (ZEDT - Malabrigo), en el departamento de La Libertad (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 Con Proveído de fecha 7 de abril de 2026, la Secretaría General deriva el expediente al Viceministerio de Economía (VME) para que las Direcciones Generales a su cargo emitan opinión en el marco de sus competencias.
- 1.3 Mediante Proveído de fecha 7 de abril de 2026, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP) informa al VME, que no tiene competencia con relación al Proyecto de Ley.
- 1.4 A través del Proveído de fecha 9 de abril de 2026, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) informa al VME, que no tiene competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.5 Con Proveído de fecha 9 de abril de 2026, el VME remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), para la evaluación correspondiente.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- 1.6 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado documento para la emisión del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.
- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Ley remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 De la revisión del Proyecto de Ley, se advierte que tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de la Zona Especial de Desarrollo Turístico de Puerto Malabrigo (ZEDT-MALABRIGO), en el distrito de Rázuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, a fin de dinamizar la economía local, potenciar el turismo, generar empleos formales y atraer inversión privada y pública.
- 2.4 Por su parte, en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley se señala que con la creación de una zona especial de desarrollo turístico, se busca incentivar la llegada de empresas del sector turístico al puerto, con el objetivo de generar empleo formal y atraer inversiones que incidan positivamente en el desarrollo económico y social de la ciudadanía.
- 2.5 Al respecto, sobre las leyes de naturaleza declarativa, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR, de fecha 12 de junio de 2018, indica que tales normas no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica, toda vez que es competencia del Poder Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos. Como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues, constitucionalmente, es el Poder Ejecutivo el competente para su realización.
- 2.6 Cabe señalar que el artículo 5 de la Ley Orgánica del MEF, aprobado por el Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: *“(...) planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional. (...)”*, y considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF; se advierte que el Proyecto de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

2.7 En atención a lo expuesto, de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, se colige que no se regulan materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo que, el MEF no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14096/2025-CR.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

3.1 El Ministerio de Economía y Finanza no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14096/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Zona Especial de Desarrollo Turístico de Puerto Malabrigo (ZEDT - Malabrigo), en el departamento de La Libertad.

3.2 Se adjunta un (01) proyecto de oficio, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

